OTROSI No. 001 PRORROGA CONTRATO IPVO-001-2024

Entre los suscritos a saber, **JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.160.233 expedida en Tunja, debidamente facultado y quien actúa en calidad de Representante legal de la sociedad "TIERRASUA S.A.S" antes denominada ALIANZA SOCIETARIA Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE BOYACÁ S.A.S. sigla "ASDETBOY S.A.S.", identificada con NIT No. 901.285.377-2, Sociedad debidamente constituida mediante documento privado del 15 de enero de 2019, inscrita ante la Cámara de Comercio de Tunja el día 17 de mayo de 2019, bajo el número de matrícula 171657, ente de carácter mixto con participación accionaria mayoritaria del INSTITUTO FINANCIERO DE BOYACÁ - INFIBOY, hoy INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÀ – IDEBOY, según consta en el certificado de composición accionaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código de Comercio; quien para los efectos del presente OTROSÍ se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **JAVIER ANTONIO ROJAS CRUZ,** identificado con C.C. No, 7.183.489 de Tunja, en calidad de Representante Legal de **ORBEING S.A.S.** identificada con NIT No. 901.077.546-9, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA hemos convenido en celebrar el presente OTROSÍ, de acuerdo con los términos del contrato **IPVO-001-2024**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Por medio del presente escrito, el suscrito Gerente y Representante legal de la Sociedad TIERRASUA S.A.S anteriormente denominada ALIANZA SOCIETARIA Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE BOYACÁ ASDETBOY S.A.S, deja constancia de los siguientes Estudios y documentos previos, que determinan la conveniencia, necesidad y oportunidad que justifica la celebración de un OTROSI a **LA INVITACION PUBLICA DE VARIAS OFERTAS IPVO-001-2024** cuyo objeto es: "SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIALES PARA EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.3762 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y LA ALIANZA SOCIETARIA Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE BOYACÁ ASDETBOY S.A.S"

La sociedad TIERRASUA S.A.S es una sociedad de economía mixta, comercial, de orden departamental, con personería jurídica, autonomía presupuestal y patrimonio propio e independiente de acuerdo con sus estatutos y demás normas que la reglamentan, cuyo capital está representado en un 82.16% por el Instituto Financiero de Boyacá- INFIBOY hoy INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ "IDEBOY" y un 17,84% por capital privado.

En el artículo 4 de los Estatutos, la sociedad definió su Objeto Social el cual consiste en:

"Realizar actividades de administración de productos, soluciones, equipos, sistemas, maquinaria y cualquier infraestructura propia o de terceros, que le permita optimizar el aprovechamiento de los recursos administrados y generar valor agregado en la gestión empresarial de sus clientes personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, nacionales o extranjeras"

De igual forma, en el mismo artículo se dispuso que para el desarrollo del objeto social, la empresa podrá desarrollar toda clase de operaciones, actos y contratos que tuvieren relación y fueren necesarios para el desarrollo de su objeto general.

TIERRASUA S.A.S., en cumplimiento de las obligaciones adquiridas realiza actividades comerciales, para garantizar la operatividad y funcionamiento de la misma, gestionando recursos, suscribiendo contratos y convenios que le permitan tener el reconocimiento y posicionamiento a nivel regional, departamental y nacional.

En desarrollo de lo anterior, la sociedad *TIERRASUA S.A.S. (antes denominada* ASDETBOY S.A.S.), suscribió convenio interadministrativo No. 3762, de fecha de 7 de noviembre de 2024 con el Departamento de Boyacá, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y LA ALIANZA SOCIETARIA Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE BOYACÁ PARA EL MANTENIMIENTO DE LA VIA CODIGO 55BY04 PUENTE DE BOYACÁ-SAMACA-EL INFIERNO (CRUCE RUTA 60), EN EL DEPARTAMENTO BOYACÁ."

Que con el fin de dar cabal cumplimiento a los compromisos u obligaciones adquiridas en el mencionado convenio, la sociedad TIERRASUA S.A.S., dio inicio a la **INVITACION PUBLICA DE VARIAS OFERTAS IPVO-001 -2024,** y resultado de la misma se suscribió **CONTRATO - No. IPVO 001-2024**, entre la sociedad TIERRASUA S.A.S. y ORBEING S.A.S., cuyo objeto es "SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIALES PARA EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.3762 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y LA ALIANZA SOCIETARIA Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE BOYACÁ ASDETBOY S.A.S"; por valor de MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRES PESOS ($ 1.580.258.003.00), incluidos los impuestos, demás costos directos e indirectos a que haya lugar y plazo de ejecución desde la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato, hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que, de conformidad con el acta de inicio del veintiseis (26) de noviembre del 2024, el contrato se encuentra vigente.

Que el pasado 26 de diciembre de 2024, las partes suscribieron acta de suspensión del contrato en mención hasta el 13 de enero de 2025, sustentado en que debido al inicio de las fiestas decembrinas aumento de una forma alarmante el flujo vehicular, ya que la vía que se viene interviniendo conduce a municipios boyacenses de gran atractivo turístico, lo que ha ocasionado congestión vehicular y largas filas de vehículos a la espera de paso.

Que a pesar del plan de manejo de tráfico que se viene implementando mediante cierres parciales entre 5 y 10 minutos, se siguen ocasionando largar filas de vehículos de aproximadamente 400 metros, afectando hasta la doble calzada Tunja Bogotá.

Que el nivel de riesgo de accidentalidad aumenta al seguir ejecutando las obras de parcheo tanto en la vía CODIGO 55BY04 como en la doble calzada.

Que el 13 de enero de 2025, se suscribió acta de reinicio, en donde se manifestó que ya fueron superadas las causales de la suspensión.

Que a la fecha se lleva un avance de obra aproximado del 25% debido a los diferentes motivos que impidieron la correcta ejecución del contrato, por o tanto y con el fin de que el contrato pueda ser ejecutado en debida forma se requiere realizar una adición en tiempo, a fin de garantizar, el cumplimiento tanto del **CONTRATO - No. IPVO 001-2024,** como del convenio interadministrativo No. 3762 de 2024 y así no entorpecer las diferentes actividades de TIERRASUA S.A.S.

Por lo anterior, se fundamenta la adición en TIEMPO, mediante la suscripción de un Otrosí No.1 al **CONTRATO - No. IPVO 001-2024**, el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el artículo 37, de Manual Interno de Contratación así:

> *"MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS: cuando hubiere lugar, se celebrará una modificación a través de la suscripción de un otrosí, a fin de modificar o aclarar las cláusulas contractuales, o para adicionar en tiempo o valor al contrato inicial. (cursiva fuera del texto original) y con sujeción a los mandatos propios de los artículos 209 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables a la Sociedad en materia de Contratación."*

Finalmente, el desarrollo de estas actividades se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA).

En atención a lo anterior:

ACUERDAN.

PRIMERA: **MODIFICAR** la cláusula SEGUNDA "PLAZO DE EJECUCIÓN" del **CONTRATO - No. IPVO 001-2024**, en TRES (03) meses más, del plazo inicialmente pactado.

PARÁGRAFO: El plazo total después de la presente prórroga será de CUATRO (04) MESES Y CINCO (05) DIAS, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, y la suscripción de la firma del Acta de Inicio

SEGUNDA: Las partes acuerdan que las demás cláusulas y obligaciones pactadas inicialmente no serán objeto de modificación y continuarán vigentes.

TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente otrosí se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

El presente adicional se firma en Tunja, a los dieciocho (18) días del mes de enero de 2025.

R.L JOHN ERNESTO GUERRERO VILLAMIL
TIERRASUA S.A.S
Contratante

R.L. JAVIER ANTONIO ROJAS CRUZ
ORBEING S.A.S.
Contratista

Revisó: Laura C. Rivera E./ Directora Jurídica